ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero de 2024.
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 28 de febrero de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud vía correo electrónico el día 27 de febrero de 2024, manifestando lo siguiente "*Mediante el presente EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 29 de marzo de 2024, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
1. Mediante radicado CE 013 28-01-2024, el CONSORCIO VICOL manifestó retrasos en la ejecución de la obra por factores de orden público los cuales aún no han sido superados, entre ellos tenemos:
A) Acontecimientos de inseguridad que se vienen presentado sobre el área de influencia del proyecto de la referencia en donde se han presentado acciones de los grupos al margen de la ley que han afectado el desarrollo del plan de trabajo; por lo que en consecuencia el Contratista se ha visto afectado en el cumplimiento de los tiempos de entrega de metas físicas.

Como evidencia de estos eventos que no del domino del contratista, se tiene las notas periodísticas e informativas los medios de comunicación regional y nacional que dan muestra de la difícil situación de inseguridad que se está presentado en el municipio de Dagua.

B) Pese al esfuerzo del personal operativo y administrativo, y de inversión realizado por el CONSORCIO VICOL, el avance de obra se ha visto afectado, el rendimiento esperado ha disminuido puesto que el personal operativo se siente intimidado, temen por sus vidas, y abandonan los puestos de trabajo, mientras se produce un parte de tranquilidad por las autoridades, lo que ha llevado a perder semanas enteras de trabajo. De igual manera, los proveedores de material de rio y de acero, sienten temor para desplazar sus camiones y volquetas pues analizan que puede estar amenazado su patrimonio si llegasen a dañar y/o quemar sus vehículos o aun peor que les pueda pasar algo a sus conductores y/o trabajadores, lo anterior se traduce en demoras en suministro de materiales por condiciones de seguridad del proyecto.

2. Se han registrado amenazas al personal administrativo, mediante mensajes enviados por personas al margen de la ley en los cuales manifiestan querer llevarlos a la montaña e inclusive intimidaciones por parte de los moradores, de los cuales la junta de acción comunal tiene conocimiento.

3. Así las cosas, ponemos a consideración la solicitud de ampliación del contrato presentado para finalizar el día 29 de marzo de 2024, haciendo un llamado a la Entidad para que a través de las autoridades competentes se garantice la seguridad del sector y la de los trabajadores que como consecuencia de la solicitud se ingresen a la zona de trabajo."

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** entrega concepto a favor manifestando lo siguiente *"En aras de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato de obra 2023716, esta interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones se permite APROBAR prórroga a dicho contrato hasta el 29/03/24 1. Se necesita garantizar cumplimiento del objeto contractual: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURALNACIONAL, por tanto, el mismo demanda plazo adicional para su ejecución.*

El contrato de obra tiene fecha de finalización el 29 de febrero de 2024 y dada la situación de orden público por la que atraviesa el municipio de Dagua. Es necesario dar AVAL a la prórroga solicitada. Lo anterior en atención al comunicado CE 017 27-02-2024 enviado el 27 de febrero de 2024 por el contratista de obra donde solicita prorroga al plazo de ejecución hasta el 29 de marzo del 2024.

La interventoría considera válidas las razones expuestas por el contratista de obra por lo que decide APROBAR dicha solicitud hasta el 29 de marzo del 2024"

Que, una vez analizada la solicitud por la supervisión, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023716, por lo que se requiere realizar las siguientes

modificaciones al contrato en mención: modificar la CLAUSULA CUARTA de la siguiente manera: el plazo de la ejecución del contrato será hasta el día 29 de marzo de 2024.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
Representante Legal
CONSORCIO VICOL

Elaboro: Daniel Arce Galvez/Profesional universitario